

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **6013**

Ref. Expediente N° NC2016/0002677

Señor(a)
VALENT BIOSCIENCES CORPORATION
NOTIFPAT@CAVELIER.COM

Asunto: **PATENTE DE INVENCION - PCT**

Patente de Invención	PT	Patente de Modelo de Utilidad			
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	PCT	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2015/019419				
Fecha de Presentación Internacional	9 de marzo de 2015				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	N° NC2016/0002677	04 de octubre de 2016
Reivindicaciones:	N° NC2016/0002677	04 de octubre de 2016
	N° NC2016/0002677	10 de febrero de 2017
Prioridad(es):	País: US, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Número: 61/950,167 Fecha: 9 de marzo de 2014	

2. Análisis de la Prioridad

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6013

Ref. Expediente N° NC2016/0002677

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido y el contenido técnico de esta solicitud corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Modificaciones presentadas (Art. 34 D 486 y Art. 19, 22 y 34 PCT)

Se aceptan las modificaciones presentadas comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el reglamento del PCT y en el Art 34 de la Decisión 486

4. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 8 del capítulo reivindicatorio (Radicado N°. NC2016/0002677 del 10 de febrero de 2017).

Título de la solicitud: "MÉTODOS PARA AUMENTAR EL RENDIMIENTO DEL ACEITE DE PALMA".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de métodos prácticos para aumentar la cantidad de aceite que producen los árboles de palma de aceite. Estos métodos deben producir más aceite, sin dañar la palma de aceite y deben ser fáciles de aplicar a la fruta o a la palma de aceite (Radicado N°. NC2016/0002677 del 04 de octubre de 2016, Párr. 0009).

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona métodos para aumentar el contenido de aceite en las frutas de la palma de aceite mediante la aplicación de AVG, o de una de sus sales, a la fruta de la palma de aceite antes de cosechar la fruta de la palma de aceite (Radicado N°. NC2016/0002677 del 04 de octubre de 2016, Párr. 00010).

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A01N 27/00, A01N 37/44, A01N 37/46.

5. Reivindicaciones relativas a un segundo uso (Art. 21 D 486)

Las reivindicaciones 1-8, que se refieren a un método para aumentar el contenido de aceite en la fruta de palma, no pueden ser objeto de nueva patente, por el simple

Página 2 de 5

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6013

Ref. Expediente N° NC2016/0002677

hecho de atribuírsele un uso distinto al originalmente comprendido por la patente inicial, de acuerdo con el Art 21. Debido a que este método se había divulgado previamente en el documento D1 US2008214399 que enseña un método para inhibir el etileno en una planta de cultivo que comprende: preparar formulaciones de aminoetoxivinilglicina AVG y adjuvantes, y aplicar una cantidad efectiva de la formulación a la planta de algodón de diez días, con cotiledones completamente expandidos (Rev. 11, Párr. 0029, 0033). De esta forma, la presente solicitud se refiere a métodos conocidos previamente para ser utilizados con un objetivo diferente al mencionado en la divulgación inicial, es decir que corresponde a un segundo uso de los métodos divulgados en el documento US2008214399.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 09 de marzo de 2014, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US2008214399	"Enhanced amino acid formulations"	04/Septiembre/2008

El documento D1¹ divulga formulaciones que comprenden aminoácidos no proteicos tales como aminoetoxivinilglicina (AVG) y agentes hidrofóbicos seleccionados, que tienen un rendimiento agroquímico mejorado (Resumen).

7. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La **reivindicación 1** consiste en: *"Un método para aumentar el contenido de aceite en la fruta de palma que comprende:..."* (Radicado N°. NC2016/0002677 del 10 de febrero de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un método para aumentar el contenido de aceite en la fruta de palma que comprende:	Un método para inhibir el etileno en una planta de cultivo que comprende (Rev. 11):

1 URL: <https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=US&NR=2008214399A1&KC=A1&FT=D>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 6013

Ref. Expediente N° NC2016/0002677

i) prepara una composición que comprende aminoetoxivinilglicina ("AVG"), o una sal de la misma y un adyuvante	preparar formulaciones de aminoetoxivinilglicina AVG y adyuvantes (Rev. 11, Párr. 0033)
ii) aplicar una cantidad efectiva de la composición a la fruta de la palma de aceite antes que se coseche la fruta de la palma aceitera.	aplicar una cantidad efectiva de la formulación a la planta de algodón de diez días, con cotiledones completamente expandidos (Rev. 11, Párr. 0029)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: AVG-HCl (D1, Párr. 0029).
- Reivindicaciones 3, 7, 8: aplicar una cantidad efectiva de la formulación a la planta de algodón de diez días, con cotiledones completamente expandidos (D1, Párr. 0029).
- Reivindicación 4 - 6: 218 mg de AVG-HCl (D1, Párr. 0034).

Las reivindicaciones dependientes 2 – 8 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US2008214399	1 a 8	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **6013**

Ref. Expediente N° NC2016/0002677

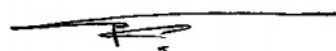
no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, y desee que se realice un nuevo examen de patentabilidad a esta modificación, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 18 meses, contados desde la publicación de la solicitud de patente de invención. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los sesenta (60) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: DIANA MILENA SÁNCHEZ LANCHEROS
Revisado: MAYRA ALEJANDRA QUINTERO VALBUENA
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ